
Santa Fe, 13 de diciembre de 2018.-

Señores/as Senadores/as
Cámara de Senadores
de la Provincia de Santa Fe
Su despacho:

Por la presente hacemos llegar nuestra posición como Central de Trabajadores sobre el Proyecto de adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley de Riesgos de Trabajo, para que pueda tenerse en cuenta al momento de debatir en Comisiones.

Desde la CTA-Santa Fe expresamos nuestro rechazo a las modificaciones implementadas mediante la Ley Nº 27.348 al Sistema de Riesgos del Trabajo, y manifestamos NUESTRA OPOSICION A LA ADHESION DE NUESTRA PROVINCIA a los términos establecidos en dicha norma, en virtud de que las mismas están dirigidas a establecer mecanismos que resguarden el lucro de las A.R.T. (Aseguradoras de Riesgos de Trabajo), restringiendo los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se accidentan o enferman producto de las condiciones y medio ambiente de trabajo, y que se ven expuestos a riesgos laborales que pueden ser reducidos, evitados o eliminados.

Se crea una instancia administrativa previa de carácter obligatorio (Comisiones Médicas), violentando abiertamente el acceso a la tutela judicial efectiva de los trabajadores. Se le otorgan facultades jurisdiccionales y legislativas a un órgano administrativo. Se viola la división de poderes y se entromete en competencias de la provincias. En síntesis, las provincias deberían someterse a la “jurisdicción administrativa nacional” creada por la ley, y “adecuar” sus normas procesales en todo lo que resulte necesario para garantizar este sometimiento a organismos administrativos del Estado nacional.

Estas disposiciones son claramente inconstitucionales. El Art. 121 de la CN dice que las provincias “conservan todo el poder no delegado por esta Constitución”.

En definitiva, se vulnera el principio del juez natural, el de supremacía constitucional (art. 31 y art. 5 CN), y, la forma republicana de Gobierno (art.75 inc. 12: facultades indelegables del Congreso; art. 75 inc. 22: pactos y tratados internacionales, con jerarquía constitucional).

Entendemos que estas reformas profundizan la orientación privatista de la ley Nº 24557, que fuera sancionada en la década del 90 y que incorporó la figura de las A.R.T., ya que, bajo la excusa de bajar la litigiosidad vulnera la tutela judicial efectiva de los trabajadores víctimas de accidentes laborales y el pleno ejercicio de sus derechos económicos y sociales,

privilegiando los intereses de estas empresas privadas que gerencian la salud y la seguridad en el ámbito laboral.

A su vez, cabe resaltar que los médicos que integran las Comisiones no son funcionarios públicos, careciendo de estabilidad y sus salarios son financiados parcialmente por las ART.

Estos cambios solo atienden la problemática de la Reparación de los daños desde la perspectiva de los dueños de las ART, y se continua sin abordar las cuestiones vinculadas a la prevención, la calidad de las prestaciones que recibimos los trabajadores, y la reinserción laboral, y sin indagar las causas por las que los trabajadores nos accidentamos o enfermamos: las condiciones y medio ambiente de Trabajo, el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los empleadores; el incumplimiento del control por parte del Estado y de las ART; y la ausencia de participación de los trabajadores que son los principales interesados en que dichas normas se cumplan para que los infortunios laborales no sucedan.

Como lo venimos haciendo desde la misma sanción de esta ley, desde nuestra Central seguimos planteando un Sistema de Cobertura de Riesgos del Trabajo, que debe dar centralidad a la Salud en el mundo del trabajo, y estar estructurada sobre la prevención y la participación de los trabajadores en las estrategias destinadas a reducir los accidentes y enfermedades laborales.

Exigimos la sanción de una ley que en todo el país establezca, como en el caso de nuestra provincia, la creación de la figura de Comités Mixtos y del Delegado de Prevención, ya que entendemos que somos los trabajadores quienes estamos en mejores condiciones de garantizar la salud y la seguridad en nuestros puestos laborales, a través de la generación de espacios colectivos para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Quedamos a disposición junto a nuestros asesores legales para ampliar estos fundamentos o aclarar cualquier duda.

Edgardo Carmona
Secretario Adjunto 2º
SPR - CTA T

Adolfo Avallone
Secretario Adjunto 1º
ATE – CTA T

José Testoni
Secretario General
AMSAFE – CTA T